

RESOLUCIÓN No. 000136

(28 DE MAYO DE 2021)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-05-2021"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE
DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 161 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 790 de 1995, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

La Constitución Política de Colombia mediante su Artículo 331 creó la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA, como un ente corporativo especial del orden nacional con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, dotada de personería jurídica propia, la cual funcionará como una Empresa Industrial y Comercial del Estado sometida a las reglas de las sociedades anónimas en lo no previsto por la Ley 161 de 1994.

La Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA fue creada como un ente corporativo especial del orden nacional con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, dotada de personería jurídica propia, la cual funcionará como una empresa Industrial y Comercial del Estado sometida a las reglas de las sociedades anónimas, en lo previsto en la Ley 161 de 1994. Por su parte la Ley 161 de 1994 determinó las fuentes de financiación y dictó otras disposiciones.

La Ley 161 de 1994, por la cual se organiza la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, determina sus fuentes de financiación y dicta otras disposiciones, en el artículo segundo define que CORMAGDALENA, tendrá como objeto la recuperación de la navegación y de la actividad portuaria, la adecuación y conservación de tierras, la generación y distribución de energías así como el aprovechamiento sostenible y la preservación del medio ambiente, los recursos ictiológicos y demás recursos naturales renovables.

Que el artículo 6to de la Ley 161 de 1994, Por la cual se organiza la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena, se determinan sus fuentes de financiación y se dictan otras disposiciones, entre las funciones y facultades de Cormagdalena, establece:

3. Formular y adoptar mecanismos para la coordinación y ejecución de sus planes, programas y proyectos, por parte de las entidades públicas y privadas delegatarias, concesionarias o contratistas, así como para su evaluación, seguimiento y control.

6. Promover, impulsar y asistir técnica y financieramente la formación y actividades de asociaciones, cooperativas y toda clase de agrupaciones comunitarias que persigan el desarrollo y la explotación adecuada de los recursos ictiológicos y agrícolas en el área de actividades de la Corporación, dentro de los parámetros de protección de los recursos naturales y del medio ambiente.

16. Promover el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos y demás recursos naturales renovables, conforme a las políticas nacionales y con sujeción a las normas superiores y adelantar programas empresariales que involucren a la comunidad ribereña y propendan por el aumento de su nivel de vida

Para el cumplimiento de estas funciones la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, suscribieron el acuerdo sectorial “*PACTO POR LA SOSTENIBILIDAD: PRODUCIR CONSERVANDO Y CONSERVAR PRODUCIENDO*”, cuyo objetivo general es: “*Desarrollar entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, las siguientes líneas de trabajo estratégicas con miras a fortalecer la regulación ambiental y la transformación del sector productivo en el marco del crecimiento verde, la gestión del riesgo y el cambio climático*”.

Cormagdalena diseño el proyecto de economía circular para la producción de compostaje a partir del aprovechamiento de residuos orgánicos. Este proyecto piloto pretende promover e implementar estrategias en el manejo de residuos orgánicos. Mediante alianzas entre el sector público y privado, entre los niveles regional y local, se espera desarrollar el proyecto que beneficiará iniciativas de producción sostenible formuladas por la comunidad, mediante la dotación de sistemas de compostaje y el fortalecimiento en temas de economía circular, negocios verdes, gestión integral de residuos y asociatividad productiva entre otros.

Para el desarrollo del proyecto de economía circular, Cormagdalena requiere adquirir sistemas de Compostaje, con las características técnicas que se describen en los estudios previos, además de la debida capacitación a la comunidad ribereña beneficiaria de este proyecto en la correcta utilización y la forma de obtener el mayor beneficio del proceso de compostaje.

Por lo anterior se hace necesario contratar la “ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE SISTEMAS DE COMPOSTAJE A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO PILOTO DE ECONOMÍA CIRCULAR QUE INCOPOREN LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS ORGÁNICOS.”

Que el presupuesto oficial estimado por CORMAGDALENA para la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-05-2021, es la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$66.000.000), INCLUIDO IVA.**

Que CORMAGDALENA cuenta para la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-05-2021, con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202100532 del 12 de abril de 2021**

Que de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el aviso de convocatoria pública, los estudios y documentos previos, el proyecto del pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-05-2021, cuya apertura se ordena por este acto administrativo, fueron publicados el 14 de mayo de 2021, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, indicándose además el lugar electrónico donde pueden ser consultados.

Que, de acuerdo con el concepto 043 de 2021 de Colombia Compra Eficiente¹, acerca de la entrada en vigencia de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al artículo 34 de la limitación a Mipyme, el presente proceso NO se será susceptible de limitación a Mipyme.

¹ “En tal sentido, el gobierno nacional podría, mediante el decreto reglamentario que expida, definir nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a mipymes. Por ende, mientras ello no suceda, **las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes**, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad.” Negrilla y subrayado fuera de texto

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Selección.

Que, por lo anterior, el Director Ejecutivo,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cantidad No. SAMC-05-2021, cuyo objeto es **“ADQUISICION Y ENTREGA DE SISTEMAS DE COMPOSTAJE A LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO PILOTO DE ECONOMIA CIRCULAR QUE INCORPOREN LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS ORGÁNICOS.”**

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto oficial estimado para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cantidad No. SAMC-05-2021, es la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$66.000.000), INCLUIDO IVA.**

ARTÍCULO TERCERO: El proceso de selección cuya apertura se ordena en el artículo primero de la parte resolutoria de este acto administrativo, se realizará de conformidad con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	LUGAR DE CONSULTA Y AUDIENCIAS	FECHA
Expedición y publicación del acto que ordena la apertura del proceso de selección, y publicación del Pliego de Condiciones definitivo,	Portal Único de Contratación – SECOP http://www.colombiacompra.gov.co y página web www.cormagdalena.gov.co	28 de mayo de 2021
Manifestación de interés en participar (A partir de la publicación del Pliego de condiciones definitivo)	La manifestación de interés se recepcionará ÚNICAMENTE en el correo electrónico corporativo: samc052021@cormagdalena.gov.co	Desde el 28 de mayo hasta el 02 de junio de 2021
Publicación del listado de Oferentes que manifestaron interés.	Portal Único de Contratación – SECOP.	02 de junio de 2021
Solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones Definitivo.	ÚNICAMENTE al correo electrónico: samc052021@cormagdalena.gov.co	Hasta el 02 de junio de 2021 a las 5:00 p.m.
Respuesta a las solicitudes de aclaración realizadas al Pliego de Condiciones Definitivo.	Portal Único de Contratación – SECOP http://www.colombiacompra.gov.co y página web www.cormagdalena.gov.co .	03 de junio de 2021
Plazo máximo dentro del cual se expedirán Adendas	Portal Único de Contratación – SECOP http://www.colombiacompra.gov.co y página web www.cormagdalena.gov.co .	04 de junio de 2021 a las 4:00 p.m.
CIERRE DEL TÉRMINO PARA PRESENTAR PROPUESTAS.	ÚNICAMENTE al correo electrónico: samc052021@cormagdalena.gov.co	08 de junio de 2021 a las 4:00 p.m.
Verificación de los requisitos habilitantes y Evaluación de las propuestas	CORMAGDALENA	Desde el 09 de junio hasta el 11 de junio de 2021
Publicación del Informe de Evaluación de las propuestas	Portal Único de Contratación – SECOP http://www.colombiacompra.gov.co y página web www.cormagdalena.gov.co	15 de junio de 2021
Traslado del informe de evaluación y presentación de observaciones al mismo.	ÚNICAMENTE al correo electrónico: samc052021@cormagdalena.gov.co	Desde el 15 de junio hasta el 18 de junio de 2021

Respuesta a las observaciones presentadas al Informe de Evaluación de las propuestas.	Portal Único de Contratación – SECOP http://www.colombiacompra.gov.co y página web www.cormagdalena.gov.co	22 de junio de 2021
Acto Administrativo de Adjudicación o declaratoria de desierta.	Portal Único de Contratación – SECOP http://www.colombiacompra.gov.co y página web www.cormagdalena.gov.co	22 de junio de 2021
Suscripción del contrato	CORMAGDALENA	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación del proceso
Registro Presupuestal	CORMAGDALENA	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato
Presentación y aprobación de la Garantía de cumplimiento y póliza de RCE para la ejecución del contrato	CORMAGDALENA	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP, este acto administrativo a la fecha de su expedición, o más tardar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los 28 días del mes de mayo de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



PEDRO PABLO JURADO DURÁN
Director Ejecutivo

Revisó: Marcela Guevara /Secretaría General encargada de las funciones de Jefe OAJ

Revisó: Neila Baleta/ Abogada OAJ

Elaboró: Daniel Acosta /Abogado OAJ

MGO



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**